



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

**ACTA DE PLENO
SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE JULIO DE 2016**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Juan Capela Torrecusa

Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PSOE

D. José Tomás Páez Castaño
D^a Juana Macías Franco
D^a Laura Llanes Correa
D. Manuel Fernández Cerrejón

**GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES
ALOSNO-THARSIS (IAT)**

D. Diego Expósito García
D^a María del Carmen Gómez Satue

GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA

D. Francisco José Torrado Asencio
D. Juan Palma Domínguez

CONCEJAL NO ADSCRITO

D. Jesús Monterde Llamas

No asiste el Sr. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular D. Pedro Ingles Barba.

Sr. Secretario-Interventor:
D. Eduardo Infante Gómez

En la Villa de Alosno, provincia de Huelva, siendo las nueve horas y seis minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Señores y Señoras reseñados al margen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno prevista para el día de hoy, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución de la sesión, la Alcaldía Presidencia declara abierta la misma, con el carácter de pública, tras lo cual se procede a examinar los asuntos que constituyen el siguiente

ORDEN DEL DÍA



A) PARTE RESOLUTIVA

- 1.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL GRUPO INDEPENDIENTES ALOSNO-THARSIS**
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 27 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO**
- 3.- EXPEDIENTE 425/2016. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE HUELVA**
- 4.- MOCIÓN PSOE SOBRE PLAN DE PAGO A PROVEEDORES**
- 5.- MOCIÓN PSOE E IU-LV-CA SOBRE RECONOCIMIENTO VÍCTIMAS RÉGIMEN FRANQUISTA**
- 6.- URGENCIAS**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

- 7.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 117 A 168/2016**

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN CONCEJAL GRUPO INDEPENDIENTES ALOSNO-THARSIS

Por el Sr. Alcalde se indica que una vez recibida la credencial de la nueva Concejala del Grupo Municipal de Independientes Alosno-Tharsis, procede su toma de posesión. En este sentido, solicita la intervención del Secretario-Interventor, que comenta que tras la renuncia del Concejal D. Juan Nicolás Cerrejón Barba, el Pleno tomó conocimiento de ello, y se ha tramitado el nombramiento de la persona siguiente en la lista del Partido Independientes por Huelva (Alosno-Tharsis), habiéndose recibido de la Junta Electoral Central, referente a D^a María del Carmen Gómez Satue.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento procede de la siguiente forma:

PRIMERO.- Aceptar la toma de posesión de D^a María del Carmen Gómez Satue del cargo de Concejal del Ayuntamiento en sustitución de D. Juan Nicolás Cerrejón Barba, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, D^a María del Carmen Gómez Satue procede a dar lectura de la fórmula prevista en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro o prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Alosno, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado».

SEGUNDO.- Entregar a D^a María del Carmen Gómez Satue, la credencial remitida por la Junta Electoral Central, en cumplimiento de lo dispuesto por la misma en el oficio de remisión a este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES, ORDINARIA DE 27 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 31 DE MAYO

Por el Sr. Alcalde se introduce el tratamiento del punto, indicando que se somete a la aprobación del Pleno el acta de las sesiones plenarias anteriores, celebradas con fecha 27 de mayo y 31 de mayo del presente año, por si algún miembro de la Corporación desea hacer alguna observación o apreciación.

No habiendo manifestación alguna en ese sentido, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes, con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 425/2016. MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE HUELVA

El Sr. Alcalde introduce el contenido del punto a tratar, manifestando que desde la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, se ha instado a este Ayuntamiento, como mancomunado, a proceder a la ratificación del acuerdo adoptado por la misma para la modificación de sus estatutos, en los términos que constan en el expediente y del que se ha facilitado copia a los Sres. y Sras. Concejales de esta Corporación.

Tras pasar el Sr Alcalde a dar lectura del tenor literal de los preceptos de los estatutos de la coitada Mancomunidad que van a ser objeto de modificación, pregunta al resto de la Corporación si alguien desea manifestar algo al respecto.

No produciéndose más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por OCHO votos a FAVOR (5 PSOE, 2 IAT, 1 NO ADSCRITO), DOS votos en CONTRA (IU-LV-CA) y ninguna abstención, lo que supone su mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Visto que con fecha 18 de julio de 2016 y número de entrada 1.954 se recibió en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, mediante el cual se comunica que el Pleno de la referida Mancomunidad, en sesión celebrada de 17 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de iniciar la modificación de los estatutos de la misma.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de modificación de los estatutos de la MAS se encuentra regulada en el artículo 29 (BOJA de 11 de septiembre de 2009 y 23 julio de 2015), la cual exige la aprobación de, además del Pleno de la MAS por mayoría absoluta, la de al menos la mitad de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante mayoría absoluta del número de miembros de sus respectivos Plenos.

En base a cuanto antecede, la Alcaldía Presidencia somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo del Pleno de la MAS, de fecha 17 de junio de 2016, de modificación de los estatutos de la misma, en el sentido siguiente:

1. Se suprime el número 3 del artículo 8.
2. Se suprime el número 3 del artículo 15.
3. En el número 1 del artículo 19, se suprime la expresión "por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos".

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.

PUNTO CUARTO.- MOCIÓN PSOE SOBRE PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la moción objeto del presente punto:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALOSNO AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del "préstamo" concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

estaban siendo especialmente “azotados” por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio “redondo” para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobrarán los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1%, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25% del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la “soga al cuello”.

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la llamada por respuesta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes,

ACUERDOS

Primero. El Ayuntamiento de ALOSNO solicita al presidente del Gobierno de España que lleve a cabo una quita importante del importe del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a los ayuntamientos.

Segundo. El Ayuntamiento de ALOSNO solicita al presidente del Gobierno de España que apruebe una moratoria de, al menos, 2 años para la amortización del capital, mientras se trabaja en la quita planteada.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al presidente del Gobierno de España.”

Finalizada su lectura, toma la palabra D. Juan Palma (IU-LV-CA), que señala que esto es como curarse de espanto, pues se veía desde un principio que era un as que se sacó el gobierno de la manga para salvar a la banca. Encima, prosigue, los ciudadanos de Tharsis se van a ver perjudicados al pagar una deuda que no ha



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

beneficiado directamente a la ELA, ya que no entraba en el plan de pago a proveedores y de lo cual se advirtió.

Continúa el Sr. Palma indicando que la quita debería ser al menos de un setenta y cinco por ciento, pero se trata de una moción excesivamente genérica, que les sabe a corto, pues añade que debería haberse determinado el importe de la quita y cuánto se puede pagar, por lo que, concluye, van a votar en contra.

Responde el Sr. Alcalde que ellos podrían haber presentado esta moción, más determinada, con anterioridad, ya que agosto está aquí y hay que comenzar a amortizar el capital, con los problemas que conlleva para la tesorería.

Interviene el Sr. Portavoz de Independientes por Alosno-Tharsis, D. Diego Expósito, que manifiesta que cuando se pide un préstamo hay que devolverlo, pero no es justo que, si el Banco Central Europeo lo concede a un uno por ciento, le cueste más caro a los Ayuntamientos. En su momento, continúa, se nos dio facilidades, pero no es justo que sea a un cuatro o un cinco por ciento de interés.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada con OCHO votos a FAVOR (5 PSOE, 2 Independientes por Alosno-Tharsis y 1 No Adscrito), 2 votos en CONTRA (IU-LV-CA) y ninguna abstención, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO QUINTO.- MOCIÓN PSOE E IU-LV-CA SOBRE RECONOCIMIENTO VÍCTIMAS RÉGIMEN FRANQUISTA

Introducido el punto por el Sr. Alcalde y el Sr Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA, aquél dar lectura del tenor literal de la moción, con el siguiente contenido:

“PROPOSICIÓN/MOCIÓN PARA LA CONDENA DEL RÉGIMEN FRANQUISTA Y RECONOCIMIENTO A LAS VÍCTIMAS DE NUESTRO PUEBLO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1936 las tropas al mando del general Franco no sólo masacraron a cientos de miles de personas, sino que con ello acabaron con el intento de convivir democráticamente, acabaron con las libertades y los derechos humanos más básicos, y establecieron mediante una violencia despiadada el autoritarismo y el fascismo en los que creían, dejando así, por cuarenta años, a varias generaciones sin los derechos mínimos que otros pueblos vecinos en Europa pronto recobrarían. Esto forma parte del pasado, sin duda, de nuestro pasado más oscuro, y por eso todos los españoles queríamos olvidar, queríamos que nunca hubiera sucedido. Pero es difícil olvidar si no se respeta la verdad de lo que pasó, si se quiere hacer desde la falsificación de la memoria. Es necesario, que como han hecho otros pueblos de nuestro entorno, incluso Portugal que sufrió una dictadura semejante en su duración a la nuestra, se cumpla la Ley, se respeten los acuerdos internacionales, y se reconozca a quiénes sufrieron injustamente, retirando como modelos públicos aquellos que ensalcen el fascismo y la falta de respeto a los Derechos Humanos.



Ya han pasado 9 años desde que el Congreso de los Diputados aprobara la Ley 52/2007 de 26 de Diciembre, “por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura”. En ella se expresa textualmente la obligación de las Administraciones públicas a la retirada de las menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, la Guerra Civil y la represión de la Dictadura.

Esta misma ley considera de justicia hacer un reconocimiento singularizado a las asociaciones ciudadanas que se hayan significado en la defensa de la dignidad de las víctimas de la violencia política a que se refiere esta Ley (art. 19).

Un año antes, en el 2006, el Comité de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE) aprobó el 17 de marzo en París un texto de condena internacional de las “graves violaciones de Derechos humanos cometidas en España por el régimen franquista entre 1939 y 1975”, y aboga por la proclamación del 18 de julio de 2006 como “Día oficial de la condena de la dictadura franquista”.

De igual modo se recomendaba al Comité de Ministros del Consejo de Europa que adopte una declaración oficial de condena del régimen franquista a escala internacional y a promover la erección de monumentos en memoria de las víctimas del franquismo en las ciudades de España.

En 2008, a petición de algunos vecinos de Alosno, nos acogimos a la citada ley de memoria histórica y se erigió un árbol-monolito en nuestro cementerio municipal pero no se reconocieron individualmente a las víctimas ni se condenó el régimen franquista. Es por eso que proponemos:

ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento condena el Golpe de Estado de 1936 y el Régimen Franquista subsiguiente, por el daño que causó a tantas personas inocentes de nuestro pueblo y comarca, así como a aquellas que sufrieron castigo por defender los valores de la democracia, el pluralismo político, la solidaridad, la libertad y la igualdad.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento encargará y sufragará los costes de dos placas de 40 x 30 en material inoxidable y de fácil mantenimiento con la siguiente inscripción:

IN MEMORIAM

MARTIN FERNÁNDEZ PONCE

LUIS OLIVERA

SANTIAGO ROMERO

MANUEL MACIAS DELGADO

MANUEL MENDOZA ROMERO

TOMÁS SOLTERO MONTAÑO

JUAN CAPELA CERREJÓN

SEBASTIÁN HARRIERO TORONJO

ISIDORO RAMOS ESPÍN

PEDRO HARRIERO TORONJO

SIMÓN GONZÁLEZ

JOSÉ PEREA MARTÍN

BARTOLOMÉ CERREJÓN

JUAN JOSÉ BAUTISTA LÓPEZ

MANUEL CONDE

LUIS PERAL

DOMINGO CHARNECO

JOSÉ ANTONIO PÉREZ

BARTOLOMÉ FRANCO

JUAN RODRÍGUEZ

ALONSO ARCOS

ANTONIO CETO

AGUSTÍN BARBA

ROMÁN FRANCO

LUCIANO NÚÑEZ

JOSÉ ROMERO BAEZ

LORENZO RODRÍGUEZ LIMÓN

ANTONIO OLIVERA GARCÍA

MANUEL HERRERA

ANTONIO GARCÍA

“MIENTRAS ME QUEDE VOZ NO HAN DE CALLAR MIS MUERTOS...” -MARISA PEÑA-“

Finalizada su lectura, D. Juan Capela comenta que se va a hacer constar en las placas el nombre del Ayuntamiento de Alosno, y se pretende que estén listas antes del próximo día ocho de agosto.

Toma la palabra el Sr. Diego Expósito (Independientes por Alosno-Tharsis), para manifestar que se unen a la moción.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada con DIEZ votos a FAVOR, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone su mayoría absoluta.

PUNTO SEXTO.- URGENCIAS

En el punto de urgencias, el Sr. Alcalde indica que hay dos asuntos a someter al Pleno en este apartado.

6.1. AUTORIZACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2016 DE LA E.L.A. DE THARSIS

El primero de ellos consiste en la autorización de la Plantilla de la ELA de Tharsis para 2016, aprobada junto con su presupuesto general, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento matriz, conforme a la Ley de Autonomía Local de Andalucía.

Una vez informada la Corporación del punto que pretende tratarse, se somete a votación la urgencia del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la cual resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con DIEZ votos a FAVOR, lo que supone su mayoría absoluta, dando cumplimiento al quorum preceptivo.

Tal y como ha venido comentando el Sr. Alcalde, se trata de autorizar la plantilla de la Entidad Local Autónoma de Tharsis 2016, respecto a lo cual se ha recibido un requerimiento de la Delegación del Gobierno. El Sr. Alcalde procede a dar lectura de los puestos incluidos en la plantilla y a aclarar algunos datos a instancia de los miembros de la Corporación.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta, la siguiente propuesta de acuerdo:



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que mediante acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Tharsis de fecha 21 de marzo de 2016 se aprobó el Presupuesto 2016, así como la plantilla de personal propio de la referida entidad local.

Considerando el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Huelva de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, mediante el cual se requiere que la misma sea autorizada por el Ayuntamiento matriz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 118.3 por remisión del artículo 129 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En base a todo cuanto antecede, y en ejercicio de las facultades previstas en la legislación de régimen local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la Plantilla de Personal de la Entidad Local Autónoma de Tharsis para el ejercicio 2016, tal y como obra en el expediente del Presupuesto 2016, ya remitido tanto a la Administración del Estado como de la Comunidad Autónoma, con el siguiente contenido:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

FUNCIONARIOS DE CARRERA				
PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO
Secretario-Interventor	1	1	0	A1
Asesora Jurídica	1	1	0	A1
Arquitecto Municipal	1	1	0	A1
Auxiliar Administrativo	1	1	0	C1
Técnico Desarrollo Local	1	1	0	A2

B) PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL				
PUESTOS DE TRABAJO	NÚMERO	VACANTES	A EXTINGUIR	GRUPO COTIZ.
Asesora Jurídica	1	0	1	1
Arquitecto Municipal	1	0	1	1
Auxiliar Administrativo	1	0	1	7
Técnico Desarrollo Local	1	0	1	1
Encargado de Mantenimiento	1	0		2



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

Peón de Mantenimiento General	3	0		10
Oficial de 2° Alumbrado Público	1	0		8
Oficial 2° Mantenimiento	1	0		8
Dinamizador Deportivo	1	0		8
Monitor/a Guardería	2	0		2

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Huelva de la Consejería de Presidencias y Administración Local de la Junta de Andalucía.

6.2. APROBACIÓN DE PROYECTOS PFEA 2016

Una vez comentado el contenido del punto por el Sr. Alcalde, se somete a votación la inclusión del punto de urgencia, resultando aprobada por unanimidad de los miembros presentes con DIEZ votos a favor, lo que supone su mayoría absoluta.

El Sr. Alcalde da lectura de los tres proyectos que se someten a aprobación, comentando su contenido e importes, y recalcando que este punto ha sido el motivo del adelanto en un día de la sesión plenaria, dado que había que tener en el día de hoy toda la documentación remitida al Servicio Estatal de Empleo.

El Sr. Portavoz del grupo municipal de Independientes por Alosno-Tharsis, D. Diego pregunta por qué calles son las que van a ser objeto de arreglo en Tharsis, con objeto de tener conocimiento, a lo que responde el Sr. Concejil D. José Tomás Páez Castaño y por el Concejil no adscrito D. Jesús Monterde, aclarando tal cuestión.

Una vez aprobada la urgencia, y no habiendo más intervenciones, se somete a votación la aprobación del acuerdo que a continuación se expone, resultando aprobado con DIEZ votos a favor, siendo mayoría absoluta del número legal de miembros:

“URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DIFERENTES CALLES DE THARSIS”

Visto el escrito de fecha 16 de marzo de 2016 por el que el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Huelva, remite las instrucciones a seguir en las Obras de Interés General y Social y de Garantías de Rentas según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y se realiza la convocatoria para la presentación de proyectos objeto de estas subvenciones, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el acuerdo SPEE-CCLL.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio López Domínguez, denominado “URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DIFERENTES CALLES



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

DE THARSIS”, con un coste de ejecución total de 196.436,95 €, de los cuales corresponden 135.473,77 € a mano de obra y 60.963,18 € para materiales y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- *Acogerse al P.F.E.A. créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, artículo 6 del RD 939/1997, de 20 de junio, para el ejercicio 2016 solicitando la obra denominada “URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DIFERENTES CALLES DE THARSIS,”.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Proyecto de la obra denominada “URBANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DIFERENTES CALLES DE THARSIS”, por importe de 196.436,95 €.*

TERCERO.- *Solicitar que las obras se realicen por administración.*

CUARTO.- *Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva, la subvención por importe de 135.425,43 €, para financiar la mano de obra desempleada que se contrate.*

QUINTO.- *Acogerse a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial/Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales del citado proyecto que ascienden a 60.941,44 €.*

SEXTO.- *Comprometer a modificar el presupuesto de gastos para financiar la aportación municipal por importe de 70,08 €.*

“REHABILITACIÓN QUISOCO BAR Y ZONA DE OCIO DEL PARUE PÚBLICO DE ALOSNO”

Visto el escrito de fecha 12 de julio de 2016 por el que el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Huelva, remite las instrucciones a seguir en las Obras de Interés General y Social y de Garantías de Rentas según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y se realiza la convocatoria para la presentación de proyectos objeto de estas subvenciones, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el acuerdo SPEE-CCLL.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio López Domínguez, denominado “REHABILITACIÓN QUISOCO BAR Y ZONA DE OCIO DEL PARUE PÚBLICO DE ALOSNO”, con un coste de ejecución total de 71.174,22 €, de los cuales corresponden 50.838,73 € a mano de obra y 20.335,49 € para materiales y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

PRIMERO.- Acogerse al P.F.E.A. créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, artículo 6 del RD 939/1997, de 20 de junio, para el ejercicio 2016 solicitando la obra denominada **“REHABILITACIÓN QUISOCO BAR Y ZONA DE OCIO DEL PARUE PÚBLICO DE ALOSNO”**.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada **“REHABILITACIÓN QUISOCO BAR Y ZONA DE OCIO DEL PARUE PÚBLICO DE ALOSNO”** por importe de 71.174,22 €.

TERCERO.- Solicitar que las obras se realicen por administración.

CUARTO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva, la subvención por importe de 50.838,73 €, para financiar la mano de obra desempleada que se contrate.

QUINTO.- Acogerse a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial/Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales del citado proyecto que ascienden a 20.335,49 €.

“REHABILITACIÓN CASA HUÉSPEDES “MISS GRAY” 8ª FASE”

Visto el escrito de fecha 12 de julio de 2016 por el que el Servicio Público de Empleo Estatal, Dirección Provincial de Huelva, remite las instrucciones a seguir en las Obras de Interés General y Social y de Garantías de Rentas según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al P.F.E.A. de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas y se realiza la convocatoria para la presentación de proyectos objeto de estas subvenciones, para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, mediante el acuerdo SPEE-CCLL.

Visto el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio López Domínguez, denominado **““REHABILITACIÓN CASA HUÉSPEDES “MISS GRAY” 8ª FASE”**, con un coste de ejecución total de 58.297,71 €, de los cuales corresponden 40.205,32 € a mano de obra y 18.092,39 € para materiales y, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Acogerse al P.F.E.A. créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, artículo 6 del RD 939/1997, de 20 de junio, para el ejercicio 2016 solicitando la obra denominada **“REHABILITACIÓN CASA HUÉSPEDES “MISS GRAY” 8ª FASE”**.



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de la obra denominada “**REHABILITACIÓN CASA HUÉSPEDES “MISS GRAY” 8ª FASE**” por importe de 58.297,71 €.

TERCERO.- Solicitar que las obras se realicen por administración.

CUARTO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, Delegación Provincial de Huelva, la subvención por importe de 40.205,32 €, para financiar la mano de obra desempleada que se contrate.

QUINTO.- Acogerse a lo dispuesto por la Excm. Diputación Provincial/Junta de Andalucía para la financiación del coste de los materiales del citado proyecto que ascienden a 18.092,39 €.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 117 A 168/2016

El Sr. Alcalde, D. Juan Capela, indica que se da cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos emitido por la Alcaldía en la tramitación de los diferentes expedientes municipales, concretamente los que van desde el 117 al 168 de 2016, ofreciendo al resto de miembros de la Corporación la posibilidad de preguntar por el contenido de alguno de ellos, con objeto de facilitar su aclaración.

Toma la palabra el Sr. Portavoz de IU-LV-CA, D. Francisco José Torrado, que pregunta por el decreto referente al expediente del leasing para la adquisición del vehículo de policía local, a lo que responde el Sr. Alcalde indicando que el leasing era la opción más barata y asequible para las arcas municipales, y se ha llevado a cabo su tramitación, siguiendo el asesoramiento del Secretario-Interventor, conforme a la normativa de contratación del sector público. Concretamente, prosigue, se trata de un arrendamiento financiero de cuatro años de duración, con una última cuota de valor residual para la adquisición del vehículo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado el tratamiento del punto, el Sr. Alcalde plantea a los Sres. y Sras. miembros de la Corporación si desean intervenir.

Toma la palabra el Sr. Torrado (IU-LV-CA), que pregunta acerca de algún programa destinado al fomento de la biblioteca municipal, a lo que responde D. Juan Capela, Alcalde, que es la intención de su equipo de gobierno fomentar tal uso, especialmente en verano, indicando que ahora mismo no hay programa en ese sentido, pero que están abiertos a que se impulse y fomente la biblioteca municipal.

Seguidamente, el Sr. Torrado efectúa un ruego, , acerca del cambio de ubicación de la biblioteca, de forma que se permita una mayor accesibilidad.

Interviene el Sr. Expósito (Independientes por Alosno-Tharsis), que manifiesta que ya trajo hace dos meses un asunto, agregando que quisiera que se le respetara en las decisiones adoptadas en su mandato como Alcalde, por lo que entiende que



DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente Acta se compone de quince folios numerados, escritos por una cara y debidamente sellada y rubricada mediante firma electrónica. Doy fe.

El Secretario-Interventor

hay que abonar una serie de gastos Jurídicos. Prosigue, añadiendo que sólo pide que se le abonen esos gastos, consistentes en una factura de un notario de unos cien euros, y de un letrado especializado en urbanismo, de otros trescientos euros.

Sobre este asunto señala el Sr. Torrado (IU-LV-CA) que desconoce eses asunto, no los conceptos de esas facturas, añadiendo el Sr. Palma, también del referido grupo municipal, que depende de a qué nombre viene la factura, ya que no es lo mismo encargar trabajos a título personal.

El Sr. Alcalde indica que valorará la cuestión planteada por el Sr. Expósito una vez sea asesorado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente da por finalizada la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario-Interventor, que doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. D. Juan Capela Torrescusa